

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2023-1622 *Extracto de la Resolución SOD/AUT/20/23, de 20 de febrero de 2023, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2023 de las subvenciones a proyectos de I+D en el sector de la automoción, promovido por SODERCAN, SA.*

BDNS (Identif.): 677725.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.in-fosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/677725>).

Primero. Personas beneficiarias.

Podrán tener la condición de persona beneficiaria las empresas (incluyendo las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomos/as), cualquiera que sea su forma jurídica, que estén válidamente constituidas en el momento de presentación de la solicitud, y sean titulares en Cantabria de una actividad económica. Asimismo, podrán tener la condición de beneficiarias las fundaciones, siempre que realicen una actividad mercantil en las condiciones exigidas para las empresas.

Segundo. Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas encaminadas al fomento de proyectos de I+D cuyo objetivo final sean nuevos productos, procesos y/o servicios en el sector automoción, de modo que se facilite la transición hacia los nuevos sistemas de propulsión, movilidad segura y vehículo conectado, el aligeramiento de materiales, la fabricación avanzada, así como los retos que estas tecnologías emergentes demandan.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden INN/42/2020, de 30 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a proyectos de I+D en el sector de la automoción, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 194 de fecha 8 de octubre de 2020, modificada por la Orden IND/2/2023, de 2 de febrero, publicada con fecha 9 de febrero de 2023 en el Boletín Oficial de Cantabria nº 28.

<https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=385377>.

Cuarto. Cuantía.

La intensidad máxima de subvención a aplicar para todos los gastos subvencionables del proyecto será de hasta el 50% de los costes elegibles para proyectos de investigación industrial, y de hasta el 25% de los costes elegibles para proyectos de desarrollo experimental, pudiendo incrementarse hasta un máximo del 70% y del 45%, respectivamente, por tamaño de empresa: en un 10% adicional para mediana empresa, y en 20% adicional para pequeña empresa.

JUEVES, 2 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 43

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 3 meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Se podrá presentar hasta las 23:59 horas del día en que finalice el plazo en caso de que la solicitud se presente de forma telemática o hasta las 14:00 horas en caso de presentarla de forma presencial.

Sexto. Otros datos.

Quedan excluidas como personas beneficiarias las empresas o entes públicos.

Se podrá subvencionar como máximo dos proyectos por empresa solicitante, con un presupuesto presentado comprendido entre 30.000 € y 150.000 €.

Santander, 20 de febrero de 2023.

El presidente del Consejo de Administración de SODERCAN,
Francisco Javier López Marcano.

2023/1622